



Tribunal
Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:10 once horas con diez minutos, del día 17 diecisiete de Octubre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Segunda (LXXII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:



1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Septuagésima Primera** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **18 dieciocho** proyectos de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Septuagésima Tercera** Sesión Ordinaria. (12 doce proyectos de Reclamación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Septuagésima Primera Sesión del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria.

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **5 proyectos, 1 recurso de reclamación y 4 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **15 quince proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 530/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 530/2013, promovido por Colonos Ciudad del Sol, A. C., en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: tengo una anotación en el sentido de que cuando se retiró el proyecto, presentado el día 22 de agosto, era para estudiar lo relativo a las estipulaciones del convenio de asociación entre los colonos de Ciudad del Sol y el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, no vi que se abordara nada de eso ¿o no resultó relevante?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no resultó relevante, al final el tema era que la autoridad decía que su competencia venía sustentada en el artículo 20 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal que ese es el punto, por ahí lo retiré porque no venía precisado, analizando el acto se precisó que en el mismo no se desprende esa fundamentación, razón por la cual hice el proyecto como se está presentado, confirmando la acción recurrida porque no es cierto que la autoridad enunciando el acto se haya fundado en ese artículo que el dice que le da la competencia, que es cierto pero no está fundamentado en el acto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: hay dos afirmaciones, una a foja 10 y otra a foja 11 que dan por hecho situaciones que no se justifican, la resolución impugnada quedó acreditada en autos, coma, enumeró y valoró las pruebas ofertadas por las partes, punto y coma, estudió la acción punto y coma, se avocó al estudio, punto y coma, y los medios de defensa, con fundamento en esto, punto, ¿y dónde está eso? ¿cómo se sustenta esa interpretación?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno, ahí está desarrollado en los puntos a, b, c, d. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo de abajo no habla de pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno, a ver, vamos a poner, documento agregado que se valora precedente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: como si fuera materia de agravio el examen de pruebas que no fueron valoradas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el tema fue un tema de competencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues es que aquí como se dice que todo está bien y si no es materia del agravio, es que tú la calificas con 100. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno la resolución impugnada quedó acreditada en autos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: valoró pruebas ofertadas por las partes, estudió la acción, se abocó al estudio. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿quieres que omita enumeró y valoró las pruebas ofertadas por las partes?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si es materia de agravio, adelante. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, no es materia de agravio pero por ejemplo el estudio de la acción yo creo que si tiene que ver con el tema pero tienes toda la razón, yo estoy haciendo una afirmación que no tiene que ver con la litis, lo omito, enumeró y valoró las pruebas ofertadas por las partes, ¿estas de acuerdo?, en la página 10.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación y fundamentación del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación y fundamentación del proyecto.

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en el fondo y por **mayoría** de votos por la fundamentación y motivación el expediente Pleno **530/2013**.

APELACIÓN 785/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 366/2011, promovido por María Concepción Carrillo Vázquez, en contra del Director de Catastro y Director de Ingresos, ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de confirmar la sentencia emitida por la Sala de origen y en contra de la fundamentación y motivación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** por lo que ve a la fundamentación y motivación el expediente Pleno **785/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 678/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2010, promovido por Rene Vargas Rivera, en contra del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: lo que dicen es que efectivamente no apliquen la Ley Federal del Trabajo y no habla de un principio de Supremacía Constitucional, tampoco dice que por el principio Pro homine tiene derecho, porque dice que el apartado b del artículo 123 efectivamente regula que el tiempo extraordinario debe de ser pagado y que los elementos de seguridad están dentro de ese supuesto. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: yo estoy hablando de la otra que dice que si se aplique la Ley Federal del Trabajo. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: en este asunto, está la revisión, nada más que dijo ¿por qué no condenan a horas extras?, porque son inoperantes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, la Corte lo que le dice es que nunca existió la interpretación a un precepto de la Constitución y que por lo tanto ellos no tenían competencia para atender la revisión que estaban proponiendo, ese es el razonamiento de la Corte. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: dice que son inoperantes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es que claro la inoperancia es cuando no existe norma por razón jurídica para aplicar lo que pretenden en el agravio, esa es la inoperancia, pero lo que le dijo es que no tenía competencia la Corte porque nunca combatió en el amparo el tema de la inconstitucionalidad de ninguna norma, por eso no opina nada. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: se lavó las manos, no le quiso entrar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, eso dice, a lo mejor de facto esa es la conclusión. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: técnicamente está correcto pero era motivo para haber entrado y decidido de una vez por todas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: lo que pasa es que si nunca se reclamó la interpretación de una norma de la Constitución, hubiera sido un exceso de la Corte entrar al estudio, en el ámbito terrenal de nosotros, creo que hizo lo



Tribunal

Acto y es interesante porque la sentencia del Colegiado, incluso mal cocida, no se si lo advirtieron, no se si la leyeron, es muy claro que el derecho no es por el principio Pro homine, el derecho a esto no es porque sea supletoria en la Ley Federal del Trabajo, sino porque el artículo 123 establece que tienen derecho al pago de tiempo extraordinario, ese es el punto, y no hace el abordaje al tema de Supremacía Constitucional eh, veo en el proyecto es en lo que se basan y no encontré ninguna palabra que hablara de Supremacía Constitucional. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si lo dice, también habla del principio Pro homine. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, dice que esa no es la razón para la condena, ahí lo dice claramente. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: 137 principio Pro homine. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, claro que no, lo excluye, está clarísimo que lo excluye. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: se fundamenta en esto también. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, aquí está y sanciona al Pleno, hace referencia directa al Pleno, dice, de ahí que sea incorrecta la consideración del Pleno, con base a la supremacía Constitucional que es en lo que se vuelven a basar ustedes para resolver eh, o sea, dice que es incorrecto hablar de supremacía Constitucional, dice, para decir que da derecho de tiempo extraordinario a los cuerpos de seguridad y que sea de acuerdo al principio Pro homine, no está diciendo que sea en favor del Pro homine, está sancionando, dice que eso es lo incorrecto de la resolución, al contrario, hace una censura de la aplicación de ese principio, ahí está la relación, si no hubiera dicho, fue correcto lo que dijo el Pleno al hablar de supremacía Constitucional y del principio Pro homine, dice, fue incorrecta la decisión del Pleno por considerar supremacía Constitucional y por la aplicación del principio Pro homine, ahí está, literal. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: yo creo que está mal redactada esa parte porque más adelante si lo dice. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, yo leí toda la resolución por eso me entretuve. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: más bien el Colegiado dice que no interpretaron bien, que de acuerdo a todos los elementos de interpretación, luego ya se va a la supremacía Constitucional y al principio Pro homine. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, eso es lo que censura a la resolución mayoritaria, hablar de supremacía y del principio Pro homine, dice, el fundamento es el apartado b artículo 123 que establece el derecho que tienen los trabajadores, en eso se basa es la confesión de la parte, porque ahí se está reiterando lo que dijo la anterior resolución, porque si hubiera dicho que fue correcto hablar de supremacía y principio Pro homine estaría de acuerdo, pero aquí están reiterando el acto.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

Tribunal
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en los mismos términos que el Magistrado Alberto Barba Gómez, precisando que la reiteración del acto reclamado consiste en utilizar nuevamente el principio de Supremacía Constitucional y el Principio Pro homine porque esa fue la materia de la censura al resolverse el amparo directo.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en el fondo y por **mayoría** de votos en cuanto a fundamentación y motivación el expediente Pleno **678/2011**.

APELACIÓN 951/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 105/2012, promovido por Yolanda Martínez Ramos, en contra del Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad pública, Prevención y Readaptación del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, voy a establecer lo siguiente, primero debo ponderar que el análisis del amparo desde que se recepcionó tuvo la posibilidad de fotocopiarlo porque me llamó la atención, igual que el anterior, considero que en el

Tribunal
Asamblea
caso particular se vuelve a reiterar la naturaleza del acto reclamado y lo baso en lo siguiente, porque la prueba es de que no se tuvieron argumentos nuevos para cumplir, como dijo la ejecutoria, de analizar el agravio porque lo único que realizan en el proyecto es una reiteración y repetición absoluta de lo mismo, en diferentes páginas, el proyecto en su contenido y nada más para dar dos ejemplos de la reiteración de lo mismo, nada más en diferentes páginas, está el segundo párrafo de la página 21 que tiene que ver con el último párrafo de la página 23 y que nuevamente se reitera lo señalado en la página 27 y que se repite con lo que ya había señalado en la página 26 y una serie de transcripciones que yo siempre he considerado que transcribir es una ausencia absoluta de falta de motivación y argumentos para debatir en una sentencia y llegar a una conclusión, pero aquí lo delicado, bajo mi punto de vista, es que se está repitiendo el acto reclamado, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **951/2012**. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero el sentido de fondo en cuanto a que se dieron o no los elementos para la falta de probidad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que no hay el análisis, ese es el problema, no hacen el análisis. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: para que se haga ese análisis. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que tienen que hacer ese análisis y yo considero que si del bagaje probatorio de lo poquito que pude ver en la sentencia de amparo, es que no existe ningún elemento para esa circunstancia, por lo tanto habría que entrar al análisis de la procedencia y no de las prestaciones que reclama, el problema es que estaríamos aquí atados por razones obvias, para poder precisar ya con certeza, el final de la rescisión aunque en principio si estamos de acuerdo, quienes votamos en contra, en el aspecto de que en primera intención sería para revocar y hacer un análisis puntual, total, que esa es la base de la discusión, si existen o no los elementos de la ausencia de probidad del trabajador, digo, para mí es trabajador, no me arrepiento de decirlo, el elemento de seguridad, para que tenga o no acceso al reclamo de las remuneraciones y todo lo demás que tiene derecho conforme al apartado b del artículo 123 de la Constitución, entonces pediría nada más que en el engrose, se diera cuenta la señorita Magistrada y el Magistrado Barba, para que se defina al final si se procedió o no al total de las prestaciones, pero insisto, partiendo del análisis del tema de la falta de probidad, hay que elaborar el oficio para informar al Tribunal Colegiado que estamos en vías de cumplimiento, que e votó y se turnó para engrose y que una vez que se dé cumplimiento al engrose, se remitirá copia de la resolución.

APELACIÓN 111/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 209/2012, promovido por Arturo Morales Rodríguez, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Jessy García No. 242 • 44687 • Guadalajara, Jal. • Tel Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • cgj@cgj.jalisco.gob.mx

PÁGINA 9/24



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor de confirmar la sentencia pero en contra de los argumentos, motivación y fundamentación del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **111/2013**.

APELACIÓN 201/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 20/2012, promovido por Antonio Maldonado Godínez, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara y Director Jurídico del mismo, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** porque no comparto a partir de meras suposiciones para generar la negativa ficta a una prestación y más aún cuando quedó demostrado que el cese del trabajador fue contrario a la Ley, es decir, sin justificación y que esto genera desde luego que tenga derecho a que se le retribuyan la totalidad de las prestaciones que reclamó porque aquí da a entender el proyecto como que si de oficio lo hizo la Sala cuando es claro que es una de las condiciones del reclamante en su causa de pedir, por lo tanto estaré en contra del proyecto para los efectos de que se confirme la resolución de origen.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de cuatro votos el expediente Pleno **201/2013**.

APELACIÓN 301/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2012, promovido por "Q Altos" S. de R. L. de C. V., en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** en cuanto a la fundamentación y motivación el expediente Pleno **301/2013**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 770/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2012, promovido por Jorge Luis Torres Vega, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos y otros, todos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** el expediente Pleno **770/2013**.

APELACIÓN 857/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 8/2013, promovido por José de Jesús Cruz Verjan, en contra de la Unidad Departamental de

Tribunal
Estadonamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente
Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, a favor de** declarar improcedente el recurso porque su monto asciende "no haciende" al importe de \$315.00 (trescientos quince pesos 00/100 M.N.) y **en contra** de la fundamentación y motivación al adicionar una causa mas que no le veo sentido, para concluir que dice que desecha de plano el recurso por la cuantía y extemporáneo, basta con que mencione la cuantía.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, en los términos que manifestó el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **857/2013**, debiendo llevarse a cabo la corrección que precisa el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, en la página 2 debe ser la palabra asciende y no haciende.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 678/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 407/2011, promovido por José Luis Covarrubias Arellano, en contra de la Comisión de Honor y Justicia y Secretario de Seguridad Ciudadana, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:



DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que debió haber quedado nada más, al declararse la nulidad tiene dos efectos, uno relacionado con su retribución y otro con que de su expediente se divide la sanción, en la página 27.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **678/2012**, para que se elabore la adición a la página 27 y estar en posibilidad de firmarla hoy mismo y enviar hoy copia al Colegiado en cumplimiento, porque ya llegó otro oficio de requerimiento. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** en el resolutivo segundo donde dice, debiendo restituir, dice, violación de los derechos violados, en las prestaciones y eliminar la sanción en el expediente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** y ver a que prestaciones tiene derecho. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** y ver las prestaciones, sí.

APELACIÓN 57/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 191/2011, promovido por José de Jesús Acosta Gutiérrez, en contra del Director General de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Encargada Interna de la Unidad Departamental de Recursos Humanos y otro, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** lo que quiero ver, vienen las actuaciones del juicio del 2007 donde dice que se

Tribunal
ordenó su reinstalación?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: no, está ordenada la reinstalación, aquí el problema es que a la hora que lo reinstalan le cambian adscripción. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el por lo que viene es por cese. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero también lo señala, esa es otra pregunta, ¿si señala como acto demandado el cese? Y él dice que el cese se da cuando lo reinstalan que lo empiezan a hostigar, de alguna manera, pero ¿si señala con precisión la cuestión del cese?, porque a él lo están reinstalando, Maestro aquí está, es de tu ponencia, dice, a reinstalarlo en el mismo cargo y funciones de Primer Comandante del Escuadrón Aéreo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero es que ahí dice que hubo cese, el objeto principal del juicio es ese. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: lo reinstalan y dicen sí, pero te vas a la Oficialía de Partes. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el lo que alega es que hubo un cese no un cambio de adscripción, entonces yo cómo le voy a cambiar eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: un principio que es el que más tú aplicas aquí, que pueden pedir en la demanda un bote de cerveza y tienes que dar la nulidad de una licencia, porque tú lo has dicho muchas veces, acuérdate que existe un valor en la cuestión procesal, la acción como se denomine, quien tiene la obligación de identificarla es la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: como prestaciones en el punto a) señala, por la negativa de la autoridad a la reinstalación en el puesto de Primer Comandante del Escuadrón Aéreo de la División de Seguridad Pública Ciudadana, en los mismos términos y condiciones que venía desempeñando en el momento que fue reinstalado por el Tribunal de lo Administrativo dentro del expediente 224/2006. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿y no ha pedido la ejecución en ese?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es de la Cuarta Sala el asunto, creo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: hay una cuestión eh, el acto reclamado que reclama Horacio, es la negativa de la autoridad a la reinstalación del primer puesto derivado del cumplimiento de una sentencia, entonces yo digo, a ver, si vamos a tener que hacer un juicio para ordenar el cumplimiento de una sentencia firme, es lo que yo veo también como causal de improcedencia, que también lo aborda la primera instancia, ese es el tema, o sea, yo no digo que esté bien lo que plasma la autoridad, pero estas de acuerdo que si no va a ganar este juicio y no lo cumple y ahora otro juicio para el cumplimiento de este, pues así nos la vamos a ir llevando. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: se parece a uno de los de S.I.A.P.A. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿podemos ver los autos de la Sala?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que eso ya lo había ganada y ¿va a ser motivo de ejecución?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: no este es del día 4 de mayo, éste es un acto nuevo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Magistrado el procedimiento administrativo que cita, que identifica aquí con número y letras, ¿que dice?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: van a traer los autos ¿por qué no pasamos al siguiente?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí, nos da cuenta con el siguiente asunto.



Tribunal
Administrativo

Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, estoy a favor** de confirmar el aspecto relativo a que con las constancias aportadas por el actor específicamente el oficio donde se le asigna un área determinada de trabajo y un horario, no se demuestra el cese que él pretende demandar, pero **en contra** de no atender en el proyecto el agravio relativo a que también existe la demanda encaminada respecto de una reinstalación en el sentido de que se le cambia la adscripción pero no solamente la adscripción, va relacionada con el perfil y el cargo no nada más con el lugar de trabajo y las condiciones en general, esa situación sí se debe de haber obtenido, por supuesto por el Pleno asumiendo jurisdicción que podría conducir a contestarle si fuera el caso, que si se trata de una ejecución de sentencia que no ha sido declarada completamente acatada, así debería responderse, o en todo caso, si el Pleno considera que hay una variación en las circunstancias y que es un acto que se puede demandar en forma independiente, se tendría que abordar si se dio o no esa violación a su derecho a ejercer su actividad con el perfil que él mismo tiene, pero no desestimar todo como un paquete en el que por no haber demostrado el cese no se atiende esa circunstancia correspondiente, además, también **estoy en contra** de que se diga que no obstante que la demandada al contestar el escrito inicial aportó pruebas, esto no exime al recurrente de aportarlas, si ya están en el sumario se deben valorar, digo, esa es una situación muy clara y está y lo digo con toda precisión, está en la foja 11 del proyecto, en el párrafo primero.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, y formulo por separado mi razonamiento.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **57/2013**.

APELACIÓN 260/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2011, promovido por la C. Miryam Orozco Mariscal, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de CITICAPITAL, S.A. de C.V., en contra de la Directora General de

Tribunal
Inspección de Reglamentos y otros, todos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar por el argumento jurídico con el que la Sala de origen declaró la nulidad lisa y llana y en contra** de la fundamentación y motivación vertida en el proyecto, por distintas razones que tengo señaladas en donde no concuerdo con algunas consideraciones o generalizaciones relativas por ejemplo al tema de lo que significa la sujeción a la litis en la materia del recurso y de lo que representan los medios de impugnación, en concreto a la apelación, cuando se dice entre otras cosas, que el objeto de la apelación es suplir las deficiencias o corregir los defectos de la sentencia dictada en primera instancia y que el recurso lleva como finalidad evidenciar incongruencias e irregularidades en la sentencia, porque entre otras cosas, además de lo que aquí se dice, no se puede señalar esto como una máxima, sino que la apelación es una instancia de revisión pero que también puede tender a confirmar los argumentos de lo que se hizo, entonces esas generalizaciones se pueden realmente comentar y son con las que no coincido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en el fondo y por **mayoría** de tres votos en cuanto a fundamentación y motivación el expediente Pleno **260/2013**.

APELACIÓN 662/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 211/2011, promovido por Luis Guillermo Olmos Garibaldi, en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Comisión de Honor y Justicia y otros, todos del citado

Tribunal
Ayuntamiento. Tercero Interesado: Francisco Cervantes Navarro,
Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor de confirmar la sentencia emitida por la Sala de origen y en contra de la fundamentación y motivación del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en el fondo y por **mayoría** por lo que ve a fundamentación y motivación el expediente Pleno **662/2013**.

APELACIÓN 718/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 333/2012, promovido por Enrique Adrián Fajardo Ávila, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 740/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2009, promovido por Luis Valdez Anguiano, en contra del Secretario de Finanzas y Procurador

Tribunal
Social, ambas del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **740/2013**, no sé si están de acuerdo, sería para revocar y declarar la validez del acto impugnado, entonces para esos efectos el engrose.

APELACIÓN 870/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 172/2013, promovido por Nacional Monte de Piedad, Institución de Asistencia Privada, en contra de la Directora de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 393/2012 C.E.A.



Tribunal

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 244/2011, promovido por Oscar Damasco Torres, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: este proyecto tiene que ver con la concepción que yo he tenido de que una ley es remisoria a la otra, la Ley de Seguridad Pública, Ley de Servidores Públicos, Ley Federal de Trabajo, nos costó muchos años aceptar que en nuestro procedimiento tenemos que aplicar supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles, ahora yo entiendo que la carga de la prueba le corresponde al reclamante. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno eso decíamos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, entonces significa que para lo laboral el burocrático hay reglas específicas y no debo de mezclarlo con el procedimiento administrativo, propiamente. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero es que es una incongruencia, porque la cuestión, inclusive ese asunto en la parte sustantiva, estás de acuerdo que por la temporalidad debe ser aplicable en forma sustantiva la Ley de Trabajadores al Servicio del estado, pero te están diciendo que ni siquiera apliquemos nuestras propias leyes procesales, que apliquemos las Federales, no cabe duda que la Corte está saliendo del closet, abiertamente en la cuestión laboral. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: quiero hacer también un paréntesis, una reflexión, una Tesis de reciente cuño que establece la no aplicación de la Ley Federal del Trabajo, en el tema de prestaciones sustantivas, nos dio la pauta para decir, si no aplica para esto, tampoco para las reglas procesales, pero ya vimos que no, o sea, entonces esa Jurisprudencia que habla de la prohibición de establecer salarios caídos conforme al 48 de la Ley del Trabajo y que los bauticemos con todos los sinónimos que haya, menos ese, pues se refiere nada más entonces a que hay que limitar a eso para decir, espérame y respecto de las cargas probatorias, sí es posible. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno ¿y por qué no denunciarnos nosotros?, podemos denunciar una cuestión de contradicción, lo hacemos nosotros, un acuerdo plenario y lo mandamos, nada más para que nos digan y hay que buscar una Tesis en contrario ¿no? ¿Estás de acuerdo Presidente?, porque la verdad es muy desconcertante. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ahora lo demás si queda intocado ¿verdad Magistrada?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿estás de acuerdo Presidente en la denuncia de la contradicción de las Tesis?, aquí directamente el Colegiado habla de salarios, lo dice abierta y descaradamente, protección al salario. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues es que ¿de que otra manera se puede decir?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pues como estaban anteriormente los policías, tapando el sol con un dedo la Segunda Sala, es la verdad, porque sí lo estaba haciendo, como dice el Magistrado Armando, una golondrina no hace verano. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí sabes que, esto ni siquiera

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle around a signature and the name "Oscar Damasco Torres" written vertically.

Tribunal
ya lo celebró; porque me causa mas preocupación, a 5 años yo decía que me estaban nada mas reiterando mi criterio, que bueno pero ahora ya no. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo en la Sala estoy resolviendo bajo el criterio que la carga probatoria le corresponde al actor, lo curioso es que este Colegiado tenía otro criterio, el que firma a favor de esto es Bonilla Pizano y tiene ahí varios años. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno hace poco, el de la ejecutoria de horas extras ¿lo retiraste?, el que se iba a votar la semana pasada. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si, lo presenté porque ya estaba un requerimiento otra vez. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: digo ese mismo dice, no obstante que es incorrecto aplicar la Ley para los Servidores Públicos en el tema de horas extras, pero finalmente el techo Constitucional lo permite y de ahí se desprende todo, ya es irrelevante si entra también para los servidores o no, ¿qué quiere decir? Que todas las prestaciones ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no entiendo, si conforme a esta ejecutoria son todas las cargas probatorias, ¿solo en laborales?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: con esa otra que tiene le Magistrado. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: y se metió el principio pro persona. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: creo yo que hasta en los Colegiados hay una confusión media complicada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero hubo una reunión en Tabasco, una mesa de trabajo presidida por dos Ministros y ahí mencioné lo mismo, todos los días recibimos criterios distintos, luego se vino una retahíla de Tesis que fueron las que acuñaron lo de acto condición, como para acentuar mas lo administrativo y ya, volvemos a lo mismo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que si estamos forzando la lógica de las Instituciones, la verdad es que si es cierto que se están creando otro tipo de cuestiones, estamos como estirando la liga en sentido contrario.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del cumplimiento.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del cumplimiento.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de tres votos el expediente Pleno **393/2012**.



ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR LA MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ

APELACIÓN 1044/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 227/2009, promovido por San Juana Padilla González, en contra del Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: veo que la parte apelante en su último agravio dice que estamos impedidos, pero no entiendo porque razón. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a lo mejor por el tema, pero no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no se si se han fijado en algunas apelaciones, especialmente que tienen que ver con este tema, los abogados están utilizando el argumento de que, el criterio que se sustenta por el Magistrado en este tipo de asuntos, así y así, lo mismo está pasando en las sentencias que tienen que ver con los dictámenes de uso de suelo, donde están precisando, es que el sentido del voto en este asunto de esta gasolinera el Magistrado dice esto y en este otro asunto en cuestión dijo esto, o sea, ya incluso llegan al extremo algunos abogados de hasta transcribir literalmente las razones de otra resolución dependiendo del Magistrado ponente. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es el mes ¿no? la discrepancia de un testigo con otro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí, se equivoca nada más por un mes, tres meses, un año, ¿qué importa?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es diferente, es más, yo te hago una pregunta, dime que hiciste el día 22 de septiembre a esta misma hora. En uso de la voz el Magistrado Laurentino López Villaseñor: no se, por eso no les creo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso es obvio que no es un testigo aleccionado. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, al revés, para mi es obvio que está aleccionado, porque tu te puedes acordar perfectamente si vas a declarar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso no tiene nada que ver, si dicen el mismo mes, exacto, mismo día, mismo mes y misma hora están aleccionados. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, habla de los hechos idénticos y hay Jurisprudencia, estoy de acuerdo con eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: cuando cambian de lo otro señal que no están aleccionados, es un valor universal. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es cuestión de apreciación.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto** porque considero que los testigos no se les puede dar valor probatorio propuesto en el proyecto y por lo tanto no se acreditó, bajo mi punto de vista, el cese de que se duele la parte actora.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a la prueba testimonial no a los testigos ¿no? porque testigo es la persona, la valoración es en la que no estás de acuerdo.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de tres votos el expediente Pleno **1044/2012**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por parte de la Presidencia no tengo nada que informar, nada más les rogaría a los integrantes de este mes de trabajo si una vez que demos por concluida la Sesión pudiéramos tener una reunión de quince minutos en privado que es lo único que propongo. Entonces pasamos al punto número 7 que es el informe de Presidencia.



Informe de la Presidencia

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 31/2012 interpuesto por el C. Alejandro Alexian Markosian Muñoz, en contra de la Dirección de Licencias y Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el que se pone a consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y conforme al rol implementado para dichos asuntos, **designaron como Ponente al Magistrado Armando García Estrada**, a quien deberán turnar los autos del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 31/2012 para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Conclusión y citación para la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos, del día 17 diecisiete de Octubre del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del año en curso, convocando a la Presidencia a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el Martes 22 veintidós de Octubre del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Handwritten signatures of the Magistrates and the Secretary General of Agreements, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and several other signatures.